



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202212000002416-6 DE 2022**

*“Por la cual se modifica el anexo No 1 de la Resolución 2021160000017157- 6 de 2021” - -*

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1542 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que en el marco de los principios que orientan la función administrativa, se considera necesario que el Superintendente cuente con el apoyo del equipo directivo de la entidad con el fin de asesorar y apoyar técnicamente en la toma de decisiones y demás funciones de dirección que le corresponden.

Que mediante Resolución 2021160000017157- 6 de 7 de diciembre de 2021, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia Nacional de Salud, en cuyo artículo 2 se mencionan las políticas de gestión y desempeño institucional que adopta la entidad y se define el rol de liderazgo de cada política, a cargo de dependencias cuya designación se estableció de acuerdo con la naturaleza de las funciones del área en el anexo No 1 que hace parte integral de la resolución antes citada.

Que dentro de las mencionadas políticas se encuentran, entre otras, las de: (i) Gestión del Conocimiento y la innovación y (ii) Mejora Normativa, y se definió, a la Secretaría General, Dirección de Talento Humano, y a la Dirección Jurídica, Subdirección de Defensa Jurídica, respectivamente, como líder en la implementación de estas políticas.

Que el Decreto 1080 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud, señala en su artículo 15, numeral 6, que es función de la Dirección de Innovación y Desarrollo liderar las estrategias para el diseño e implementación de la política de innovación y gestión del conocimiento de la Superintendencia, en coordinación con las áreas involucradas.

Que adicional a lo anterior, el citado Decreto define en su artículo 12, numeral 7, que es función de la Dirección Jurídica, emitir concepto de índole jurídico sobre el contenido de las iniciativas legislativas y los proyectos de actos administrativos del Sector Salud y Protección Social, cuando le sean requeridos.

Que como consecuencia de lo anterior, resulta necesario modificar el ANEXO N° 1 de la Resolución 2021160000017157- 6 en el sentido de indicar que la política de

Continuación de la resolución, **“Por la cual se modifica el anexo No 1 de la Resolución 2021160000017157- 6 de 2021” - -**

Gestión del conocimiento y la innovación sea implementada bajo el liderazgo de la Dirección de Innovación y Desarrollo, como un medio para mejorar el desempeño institucional a través del aprovechamiento del capital intelectual, la referenciación y la adopción de mejores prácticas, la valoración del aprendizaje, el fortalecimiento del componente tecnológico, la promoción de la innovación y la generación de valor agregado, y que la política de Mejora normativa sea liderada por la Dirección Jurídica que tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias y establecer una gobernanza en esta materia.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1. MODIFICAR** el anexo No 1 de la Resolución 2021160000017157- 6 de 2021, por la cual se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia Nacional de Salud, así:

#### **ANEXO Nº 1 RELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, ENCARGADAS DE LIDERAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**

<b>Dimensión MIPG</b>	<b>Políticas de Gestión y Desempeño Institucional</b>	<b>Líder de la implementación de la Política</b>
Talento Humano	Gestión Estratégica Del Talento Humano	Secretaría General - Dirección de Talento Humano
	Integridad	Secretaría General - Dirección de Talento Humano
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación
	Compras y Contratación Pública	Secretaría General - Dirección de Contratación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Secretaría General - Dirección Financiera
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina Asesora de Planeación
	Gobierno Digital	Dirección de Innovación y Desarrollo - Subdirección de Tecnologías de la Información
	Seguridad Digital	Dirección de Innovación y Desarrollo - Subdirección de Tecnologías de la Información
	Defensa Jurídica	Dirección Jurídica - Subdirección de Defensa Jurídica
	Mejora Normativa	Dirección Jurídica
	Servicio al Ciudadano	Delgada para la Protección al Usuario- Dirección de Servicio al Ciudadano y Promoción de la

Continuación de la resolución, "**Por la cual se modifica el anexo No 1 de la Resolución 2021160000017157- 6 de 2021**" - -

<b>Dimensión MIPG</b>	<b>Políticas de Gestión y Desempeño Institucional</b>	<b>Líder de la implementación de la Política</b>
		Participación Ciudadana
	Racionalización de Trámites	Oficina Asesora de Planeación
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Oficina Asesora de Planeación
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación
Información y Comunicación	Gestión Documental	Secretaría General-Dirección Administrativa
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Oficina Asesora de Planeación
	Gestión de la información estadística	Dirección de Innovación y Desarrollo - Subdirección de Analítica
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Dirección de Innovación y Desarrollo
Control Interno	Control Interno	Oficina Asesora de Planeación

**ARTÍCULO 2.** Las demás disposiciones de la 2021160000017157-6 de 2021 continúan incólumes y por consiguiente tienen plenos efectos legales.

**ARTICULO 3. PUBLICAR** el contenido de la presente resolución en la página web e intranet de la Superintendencia Nacional de Salud.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 2021160000017157- 6 de 2021.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes 05 de 2022.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente por:  
Fabio Aristizábal Angel

Fabio Aristizábal Angel

**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: Ivonne Rocío Molina. Profesional Especializada de la OAP  
Revisó: Claudia Maritza Gomez Prada. Asesora jurídica Despacho del Superintendente Nacional de Salud - María De los Ángeles Meza Rodríguez. Directora Jurídica - Luisa Fernanda Parra Norato. Profesional Especializada de la Dirección Jurídica-Sandra Liliana Camargo Bendeck. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación-Jorge Leonardo Bustos Barco. Coordinador Grupo Sistema Integrado de Gestión  
Aprobó: Fabio Aristizábal Angel